



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2009/L.5
9 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
30º período de sesiones
Bonn, 1º a 10 de junio de 2009

Tema 10 del programa
Presentación de informes y examen de la información suministrada
por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBI/2009/INF.2 y su anexo sobre las actividades relacionadas con el examen previsto en el Protocolo de Kyoto de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) sobre los inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros elementos que son objeto de informes anuales, que incluye información sobre las actividades previstas y de carácter prioritario para gestionar los procesos de presentación de informes y de examen en 2010-2011. También tomó nota de la información sobre las actividades previstas y de carácter prioritario para gestionar los procesos de presentación de informes y de examen de la Convención en 2010-2011, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2009/INF.2.

2. El OSE volvió a insistir en la urgente necesidad de reforzar la capacidad de la secretaría para gestionar los procesos de presentación de informes y de examen (en particular la capacitación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, la planificación y la realización de los exámenes, la organización de reuniones de los examinadores principales y el desarrollo del sistema de información sobre los GEI), y de dar prioridad a estas actividades fundamentales¹.

¹ FCCC/SBI/2008/19, párrs. 113 y 114.

3. El OSE pidió a la secretaría que siguiera apoyando los procesos de presentación de informes y de examen mediante la realización de las siguientes actividades:
 - a) Facilitar la labor de los examinadores principales, entre otras cosas organizando sus reuniones anuales y preparando material analítico sobre las actividades de examen previstas en el Protocolo de Kyoto;
 - b) Aplicar el programa de formación actualizado del Protocolo de Kyoto, mencionado en el párrafo 8;
 - c) Gestionar los procesos de presentación de informes y de examen, en particular proporcionando a los equipos de expertos informes de datos y herramientas de examen en el marco del Protocolo de Kyoto y mejorando esos informes y herramientas atendiendo a los comentarios de los equipos de expertos y los examinadores principales.
4. El OSE pidió a la secretaría que realizara actividades adicionales, con sujeción a la disponibilidad de recursos para:
 - a) Mejorar la capacitación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, proporcionando instructores para los cursos de uno de los períodos de formación en un año, como se indica en el anexo del proyecto de decisión mencionado en el párrafo 8;
 - b) Preparar material analítico sobre las actividades de examen previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, incluidos los procedimientos de ajuste, para las reuniones de los examinadores principales.
5. El OSE invitó a las Partes del anexo I que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran los fondos suplementarios necesarios para realizar las actividades mencionadas en el párrafo 4.
6. El OSE reiteró su solicitud a las Partes que propusieran a expertos para la lista de expertos y que actualizaran esa lista al menos una vez al año. El OSE alentó a las Partes a ofrecer el mayor número posible de expertos en el examen de inventarios de GEI para el proceso de examen.
7. El OSE pidió a la secretaría que añadiera en su sitio web una página específica con información sobre la capacitación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto que incluyera los procedimientos para la presentación de candidatos para la lista de expertos, los cursos programados y los períodos para los exámenes en línea.
8. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre el programa de capacitación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto para su aprobación por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBI/2009/L.5/Add.1).
